

Reglas de Operación

Coordinación de Administración e Innovación

Dirección de Recursos Humanos

Área de Desempeño y Capacitación

Programa “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2026”, a los Estudiantes de nivel primaria y secundaria, Hijas e Hijos de las Personas Servidoras Públicas en Activo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco.

Ejercicio 2026

Sección 1. Particularidades del Programa

I. Nombre del programa

Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2026, a los estudiantes de nivel primaria y secundaria, hijas e hijos de las personas Servidoras Públicas en Activo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco.

II. Marco jurídico y normativo

II.I Fundamentación y motivación jurídica

El Gobierno de Guadalajara, busca incentivar a los estudiantes, hijas e hijos de las personas servidoras públicas y con ello contribuir a que continúen estudiando, ya que es un factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la educación como derecho constitucional; 1, 2, 4, 9 fracción XIII y demás aplicables de la Ley General de Educación para fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia; 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en apoyo a la educación, la cultura, la asistencia social; 1, 2 y 126 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Jalisco para colaborar con los padres y madres en

sus obligaciones en materia de educación; 27 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en lo que corresponde a la difusión del programa; 8 numeral 1, fracción II inciso e), fracción V inciso I) y fracción VI inciso d); 15 numeral 1 fracción III, 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios referente al compromiso de publicar la información del Programa y salvaguardar los datos personales confidenciales obtenidos; 1 numerales 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco en cuanto sujetarse a un tratamiento específico de los datos personales de los participantes; 232 fracción XII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara de las atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos entre las cuales señala la de promover la capacitación y profesionalización; 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara de la aprobación por parte del Ayuntamiento; así como el Decreto Municipal número D 36/02/25 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 publicado en la Gaceta Municipal el día 19 de diciembre del 2025.

II. II Antecedentes y justificación del programa

De manera ininterrumpida, el Gobierno de Guadalajara desde el año 2019 se dispuso a explorar distintas vías por las cuales pueda motivar a sus trabajadores y a su esfera más cercana, a continuar formándose. Hoy en día, el otorgar un incentivo económico a estudiantes, hijas e hijos de las personas servidoras públicas de base o de confianza en activo del Gobierno de Guadalajara y reconocerlas públicamente en un evento en donde los protagonistas son ellos, su talento, su disciplina y su perseverancia escolar, demuestra que el Gobierno de Guadalajara además de realizar gestiones para facilitar el acceso a la educación a cada integrante de este Gobierno y de su entorno, también considera que es de suma importancia premiarlos y distinguirlos para con ello lograr los mejores resultados en la vida laboral y personal.

En el año 2024, se beneficiaron a 295 niñas y 205 niños de los cuales 339 alcanzaron la excelencia académica en el nivel de primaria y 161 de nivel secundaria. En el año 2025 se ejecutó el 95.2% del monto disponible para otorgar beneficios, de los cuales 319 fueron del nivel primaria y 157 de nivel secundaria con un total de 259 niñas y 217 niños.

Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.

III. Problema público que atiende

III.I Descripción del problema público o necesidad

La Educación académica es clave para el desarrollo de los individuos en la sociedad, sin embargo, la deserción escolar sigue siendo un factor que impacta en el Estado de Jalisco y una de las causas es la desmotivación por falta de reconocimiento a corto plazo. De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2024 publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social:

“La juventud es una etapa de transición a la adultez que se caracteriza por la definición de la identidad de cada persona y la construcción de su autonomía, en donde se presenta una serie de decisiones que inciden directamente en las condiciones de bienestar y en las trayectorias de vida futuras (UNFPA, 2018, s.f.a). Sin embargo, las representaciones socioculturales que se le atribuyen a las personas jóvenes como inmadurez, irresponsabilidad o rebeldía, conllevan a la falta de reconocimiento de este grupo poblacional y a la prevalencia de prácticas y estereotipos que resultan en su exclusión de oportunidades educativas y laborales, y, por lo tanto, en limitaciones en el ejercicio de sus derechos”

Asimismo, señala que:

Las personas jóvenes se enfrentan a la disyuntiva de continuar con su trayectoria escolar o dejar el sistema educativo para comenzar a trabajar, ante la incertidumbre y la imprevisibilidad de las opciones de trabajo futuras les resulta complejo invertir y planear en decisiones educativas (Covarrubias y Arana, 2023). Las razones económicas son las que mayor impacto pueden tener en las personas jóvenes para ingresar y permanecer en la educación o para incorporarse al mercado laboral (CONEVAL, 2018b).

Fuente:

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/IEPDS_2024.pdf

La Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación publicó los siguientes datos :

ESTADÍSTICA EDUCATIVA 2024

INDICADORES EDUCATIVOS POR REGIÓN
 REGIÓN: 12 CENTRO
 NIVEL: PRIMARIA

DESERCIÓN INTRACURRICULAR	
22/23	23/24
1.09%	0.74%
DESERCIÓN TOTAL TERMINAL	
22/23	23/24
0.58%	0.55%
REPROBACIÓN (SIN CONSIDERAR A LOS REGULARIZADOS)	
22/23	23/24
0.37%	0.55%
EFICIENCIA TERMINAL	
22/23	23/24
97.01%	95.58%

Fuente: <http://indicadoreseducativos.jalisco.gob.mx/publicaciones/Ini2024-2025/index.htm>

ESTADÍSTICA EDUCATIVA 2024

INDICADORES EDUCATIVOS POR REGIÓN
 REGIÓN: 12 CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA

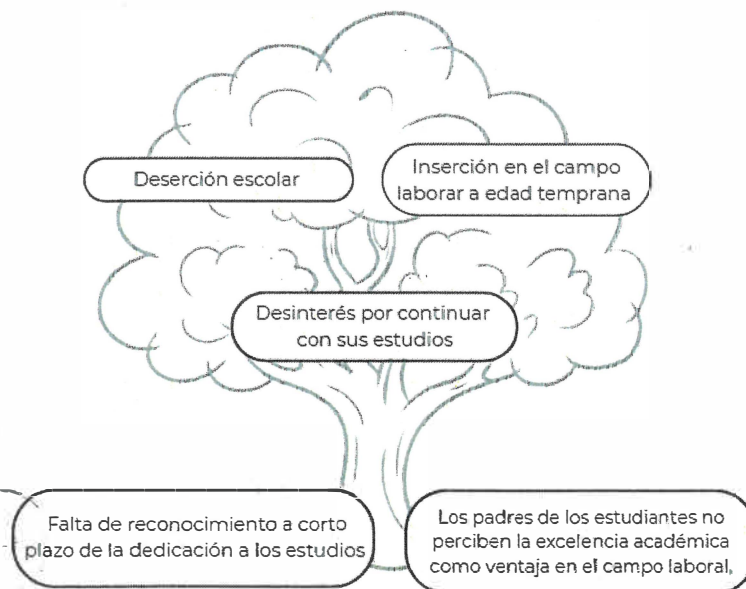
DESERCIÓN INTRACURRICULAR	
22/23	23/24
2.72%	1.87%
DESERCIÓN TOTAL TERMINAL	
22/23	23/24
4.38%	3.77%

REPROBACIÓN (SIN CONSIDERAR A LOS REGULARIZADOS)	
22/23	23/24
3.15%	3.99%
EFICIENCIA TERMINAL	
22/23	23/24
89.16%	89.42%

Fuente: <http://indicadoreseducativos.jalisco.gob.mx/publicaciones/Ini2024-2025/index.htm>

Figura 1. Árbol del problema

Causas - problema - efectos



III.II Descripción de la lógica de intervención

La entrega de incentivos económicos y en especie, es una estrategia de intervención que pretende fomentar el interés en los estudios y con ello mejorar el índice de permanencia y disminuir el abandono escolar en niveles de primaria y secundaria y contribuir a que su transición al nivel medio superior sea agradable, prometedora y satisfactoria. También impacta de manera positiva la percepción de las madres y padres respecto a los logros académicos de sus hijas e hijos, en donde se interpreta que la dedicación al estudios produce éxitos y metas alcanzables.

Figura 2. Teoría del cambio

Insumos/ Recursos	Actividades	Productos	Impactos/Efectos
<p>-Personal del Área de Desempeño y Capacitación para recibir solicitudes y realizar el registro.</p> <p>-Recurso para otorgar el incentivo económico y en especie a estudiantes, hijas o hijos de personas servidoras públicas.</p>	<p>- Instalación del Comité Dictaminador.</p> <p>- Publicación y difusión de convocatoria</p> <p>- Recepción de Solicitudes</p> <p>- Dictaminación de beneficiarios.</p> <p>- Entrega de los incentivos.</p> <p>- Elaboración de padrón de beneficiarios.</p> <p>-Reconocimiento público de las personas beneficiadas en un evento protocolario.</p>	<p>-Entrega de incentivo económico.</p> <p>- Entrega de incentivo en especie.</p>	<p>• Corto plazo:</p> <p>- Conclusión del ciclo escolar de estudiantes, hijas o hijos de personas servidoras públicas.</p> <p>- Sensación de satisfacción entre estudiantes, hijas o hijos de personas servidoras públicas por su excelente desempeño académico.</p> <p>• Mediano plazo:</p> <p>Jóvenes con estudios básicos aprobatorios</p> <p>• Largo plazo:</p> <p>Empoderamiento a las nuevas generaciones a través de la educación</p>

IV. Objetivos

IV.I Objetivo general

Impulsar la excelencia escolar mediante el otorgamiento de un incentivo económico y en especie, y reconocer el esfuerzo académico de estudiantes, hijas e hijos de personas servidoras públicas.

IV.II Objetivos específicos

1. Promover entre los estudiantes, hijas e hijos de personas servidoras públicas la importancia del mérito escolar mediante la realización de un evento público que reconozca la excelencia en el desempeño académico;

2. Apoyar a estudiantes, hijas e hijos de personas servidoras públicas mediante la entrega de un incentivo económico y en especie que los motive a continuar con sus estudios, y;

3. Fomentar la corresponsabilidad entre estudiantes, hijas e hijos beneficiados, invitándolos a participar en los "Sábados de Corresponsabilidad".

V. Población o grupo objetivo

V.I Población potencial

Hijos e hijas de las 10,962 personas servidoras públicas de base y de confianza del Gobierno Municipal de Guadalajara.

V.II Población objetivo

500 niñas y niños estudiantes, hijas e hijos menores de 18 años de edad, de personas Servidoras Públicas de Base y Confianza del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con un promedio igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) divididos como a continuación se detalla:

A) 250 estudiantes menores de 18 años de edad de nivel primaria que hayan cursado el ciclo escolar inmediato anterior (2025-2026).

B) 250 estudiantes menores de 18 años de edad de nivel secundaria que hayan cursado el ciclo escolar inmediato anterior (2025-2026).

En el supuesto en el que no se completen los 250 estudiantes participantes al incentivo económico y en especie correspondiente al nivel secundaria, se completarán con estudiantes de educación básica de nivel primaria o viceversa.

VI. Cobertura geográfica

Alcance territorial

Por la naturaleza del programa, esta categoría no aplica. Las y los beneficiarios serán seleccionados en función de su estatus de estudiantes de nivel primaria o secundaria, hijos e hijas menores de 18 años de edad, de las personas Servidoras Públicas de Base y Confianza del Gobierno Municipal de Guadalajara que cursen primaria y secundaria.

Sección 3. Operación y gestión.

VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

Nombre del programa	<u>Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2026</u>
A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<u>1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana</u>
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<u>1.3 Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.</u>
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	<u>5. Jalisco cercano y transparente .</u>
Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	<u>05. Consolidar un gobierno eficaz, íntegro y cercano a la gente, que trabaje en equipo entre instituciones, con finanzas bien cuidadas y una administración moderna, preparada, con principios claros y trámites ágiles y sencillos.</u>
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042.	<u>09. Transversal</u>
Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042.	<u>6. Guadalajara honesta y bien administrada.</u>
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042.	<u>09. Transversal</u>

Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042.	<p><u>L6.1.1. Fortalecer la agenda de mejora regulatoria en el municipio</u></p> <p><u>L6.1.2. Fortalecer la interoperabilidad y el funcionamiento de los sistemas de información del municipio para efficientar los servicios dirigidos a la ciudadanía</u></p> <p><u>L6.1.3. Fortalecer los mecanismos de combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas.</u></p> <p><u>L6.1.4. Fortalecer las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para la mejora de la gestión municipal</u></p>
A. Información administrativa-organizacional	
Coordinación responsable	<u>Coordinación de Administración e Innovación</u>
Dirección o unidad ejecutora	<u>Dirección de Recursos Humanos</u>
Dirección o unidad operativa	<u>Área de Desempeño y Capacitación</u>
B. Información programática-presupuestal	
Programa presupuestario	<u>19. Desarrollo Administrativo</u>
Componente	<u>9. Promover que las personas servidoras públicas y su entorno, continúen formándose académica y profesionalmente</u>
Actividad	<u>9.1 Incentivar la excelencia académica</u> <u>9.2 Coadyuvar mediante un incentivo para lograr concluir los niveles escolares básicos</u>
Presupuesto asignado	<u>\$326,000.00</u>
Partida de gasto	<u>4411</u>
Oficio de viabilidad	<u>TES/DF/578/2025</u>

presupuestal	
--------------	--

VIII. Modalidades y tipos de apoyo

VIII.I Modalidades de apoyo

El programa contará con una modalidad mixta, que se desarrollará en los siguientes términos.

1. El incentivo económico se otorgará a través de transferencia bancaria a la cuenta bancaria del estudiante participante, el cual es hija o hijo de persona servidora pública, o en su caso, a nombre de su madre, padre o tutor legal.
2. El incentivo en especie es un regalo físico que se entregará personalmente al beneficiario en un evento protocolario que se llevará a cabo con motivo del presente programa.

VIII.II Tipos

- 1.- Incentivo económico que consiste en otorgar \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Se entregará en una sola exhibición y por única ocasión directamente al estudiante beneficiado, o en su caso, a través de su madre, padre o tutor legal.
- 2.- Incentivo en especie que consiste en la entrega de un regalo el cuál será determinado conforme a la disponibilidad presupuestal, mismo que por unidad no superarán el costo de \$252.00 (doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)

IX. Montos y topes máximos

Montos o cantidades de apoyo

\$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por única ocasión por estudiante beneficiado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior (2025-2026) a la entrega del recurso y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Un Incentivo en especie por única ocasión con un costo máximo por unidad de \$252.00 (doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)

La calendarización del incentivo económico y en especie del programa en cuestión, se sujetará a la operatividad y ejecución que determine la Dirección de Recursos Humanos.

X. Criterios de elegibilidad y requisitos

X.I Criterios de elegibilidad

a) Estudiantes de nivel primaria y secundaria que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior (2025-2026).

b) Presentar toda la documentación requerida.

c) Sólo podrán participar estudiantes hijas e hijos menores de 18 años de edad, de las personas servidoras públicas del Gobierno de Guadalajara que por la naturaleza de su función se clasifican en Base o de Confianza; quedan exceptuados de las presentes reglas de operación las hijas e hijos del personal que se encuentren clasificados como supernumerario, Programa Eventual de Trabajo (PET) o funcionarios.

X.II Requisitos

a) Original y Copia simple de la boleta de calificaciones emitida por la Secretaría de Educación Pública, (la original solo será para su cotejo) misma que deberá ser correspondiente al ciclo escolar 2025-2026;

b) Original y Copia simple del acta de nacimiento de la o el estudiante interesado en participar (la original solo será para su cotejo);

c) Último recibo de nómina del Gobierno de Guadalajara, de la persona servidora pública madre o padre del participante en donde manifieste estar en estatus Activo. No deberá ostentar nombramiento supernumerario, PET o funcionario;

d) Original y Copia simple de identificación oficial vigente de la madre o padre persona servidora pública del Gobierno Municipal de Guadalajara (la original solo será para su cotejo); y

e) Copia de la Carátula del Estado de Cuenta en donde se señale la CLABE Interbancaria del Instituto Bancario de su preferencia, que esté a nombre del estudiante participante, el cual es hija o hijo de persona servidora pública, o en su caso, de la madre, padre o tutor legal. La cuenta bancaria de la madre, padre o tutor legal, NO podrá ser aquella en la que se le deposita la nómina del Gobierno de Guadalajara.

XI. Criterios de selección

XI.I Criterios de selección

a) El Área de Desempeño y Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos, una vez concluido el ciclo escolar 2025-2026 emitirá la

Convocatoria por los diversos medios de comunicación que considere pertinentes.

b) Se seguirá el orden de folios de registro cumpliendo con los criterios de elegibilidad, hasta cubrir la cantidad de incentivos de acuerdo con la cobertura establecida, bajo el principio de primero en tiempo primero en derecho.

c) Son improcedentes las solicitudes de sustitución de participantes. Por lo tanto, en el supuesto en el que no cumplan con las bases y requisitos de las presentes Reglas de Operación, se atenderá el orden consecutivo de los folios registrados, bajo el principio de primero en tiempo primero en derecho.

XI.II Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador es el órgano colegiado único facultado para interpretar las Reglas de Operación y elaborar y aprobar el Padrón de Beneficiarios del Programa.

1. El Comité Dictaminador del Programa de "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2026" estará conformado por:

- El Coördinador de Administración e Innovación del Municipio, o quien éste designe en su representación, en calidad de Presidente del Comité Dictaminador, el cual tendrá voz y voto.

- La Directora de Recursos Humanos o a quien ésta designe en su representación, el cual tendrá voz y voto.

- Un representante de la Contraloría Ciudadana del Municipio, designado por la Contralora, el cual tendrá únicamente voz.

- Un representante de la Tesorería Municipal designado por la Tesorera, el cual tendrá voz y voto.

- Titular del Área de Desempeño y Capacitación del Municipio, en calidad de Secretario Técnico, el cual tendrá voz pero no voto.

2. Se entenderá que existe quórum suficiente para llevar a cabo las Sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando asistan por lo menos 3 (tres) integrantes del Comité Dictaminador con voz y voto.

3. El Comité Dictaminador se instalará por lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la publicación de la Convocatoria para participar en el programa, y conocerá el contenido de la misma, la cual será

propuesta por la Secretaría Técnica. En el caso de ser necesario, el Comité Dictaminador, realizará las adecuaciones necesarias en la Convocatoria, siempre y cuando no contravengan con las presentes Reglas de Operación.

4. El Comité Dictaminador, en sesión ordinaria, revisará el registro y las solicitudes de los participantes y aprobará a los beneficiarios mediante un dictamen;

5. Una vez que se hayan otorgado los incentivos, se emitirá el Padrón de Beneficiarios.

6. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requieran, previa convocatoria con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, enviada por el Presidente o la Secretaría Técnica del Comité, a través de medios oficiales;

6. El Comité Dictaminador del Programa de "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2026" tendrá las siguientes facultades:

I. Conocer la convocatoria previo a su publicación y proponer modificaciones a la misma, siempre y cuando no contravengan las presentes Reglas de Operación;

II. Revisar las solicitudes y los documentos entregados por los participantes;

III. Evaluar los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación;

IV. Determinar si los participantes cumplen o no cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del programa;

V. Aprobar a través de un dictamen a los beneficiarios y emitir el Padrón de Beneficiarios;

VI. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

VII. Proponer iniciativas para la mejora del programa en beneficio de las personas beneficiadas;

VIII. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.

XI.III Convocatoria

La convocatoria se emitirá por el Área de Desempeño y Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, y se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, como en los demás medios oficiales de comunicación con que cuenta el municipio de Guadalajara.

XII. Derechos y obligaciones de beneficiarios

XII.I Derechos

- I. Recibir orientación y/o asesoría sobre dudas que surjan sobre las presentes Reglas de Operación;
- II. Recibir un trato cordial, con respeto, sin discriminación por cualquier motivo y una trato imparcial;
- III. Recibir orientación y/o asesoría sobre dudas que surjan sobre las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Recibir el incentivo correspondiente en caso de ser beneficiario.

XII.II Obligaciones

- a) Presentar la documentación requerida en el tiempo y forma previstos, sin excepción;
- b) Atender las instrucciones para seguimiento hasta finalizar la transferencia del monto; y

XIII. Causales de baja y procedimientos de baja

No haber recibido por parte de los interesados en participar, la totalidad de la documentación requerida y/o no cumplir con los criterios de elegibilidad, para lo cual se tendrá como baja y no participará en la entrega del incentivo económico y en especie del programa "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2026"

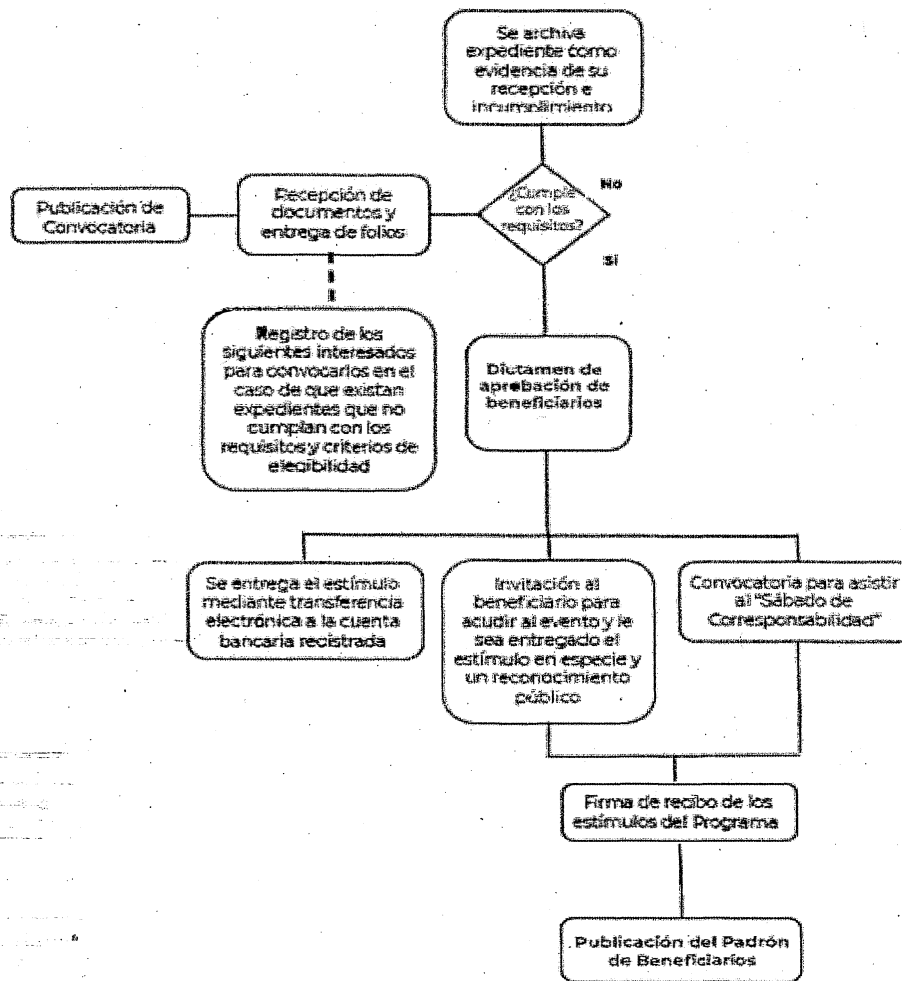
XIV. Instrumentación del programa

1. Publicación de la convocatoria dirigida estudiantes, hijas e hijos de personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, con categoría de Base o Confianza, misma que se publicará en la Gaceta Municipal y por medios internos.
2. Recepción de documentos los días previstos y horarios indicados entregando folios de recepción, bajo el principio de primero en tiempo primero en derecho, hasta completar el número de incentivos de acuerdo con el techo presupuestal asignado para el mismo. Al concluir los folios, se tomará registro de los siguientes interesados para convocarlos en el caso de que existan expedientes recepcionados que no cumplan con las bases y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y de esa forma completar el número de los incentivos antes mencionados, bajo el principio de primero en tiempo primero en derecho.

3. Elaboración del Dictamen de Beneficiarios derivado de la aprobación del Comité Dictaminador del programa, de conformidad a las bases y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Emitir el Padrón de Beneficiarios, una vez que se hayan otorgado los incentivos.

4. La entrega del incentivo económico se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que esté a nombre del estudiante participante, el cual es hija o hijo de persona servidora pública, o en su caso, a nombre de su padre, madre o tutor legal siempre y cuando NO sea la cuenta en la que se deposita la nómina del Gobierno de Guadalajara. El incentivo en especie se entregará en un evento protocolario en donde serán invitados los beneficiarios del programa.

5. Se obtendrán recibos firmados por el padre, la madre o tutor legal en donde confirmen que su hija y/o hijo beneficiario, recibió los incentivos del Programa.



XV. Medidas de comprobación del gasto del recurso

La Dirección de Recursos Humanos como área encargada de la correcta instrumentación del programa y ejecutora del gasto, deberá entregar a la Tesorería Municipal la siguiente documentación:

I.- Solicitudes de pago emitido por el Sistema Informático Contable del Municipio.

II.- Copia de los expedientes de los beneficiarios;

III.- Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;

IV.- Copia del oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas;

V.- Copia simple de las Reglas de Operación aplicables;

VI.- Copia del Acta del Dictamen que emite el Comité Dictaminador en donde se apruebe a los beneficiarios;

VII.- Copia de la Carta de entera satisfacción de la entrega de los incentivos en especie, comprados a través de proceso de licitación pública.

VIII.- Copia de la Carátula del Estado de Cuenta en donde se señale la CLABE Interbancaria del Instituto Bancario de su preferencia que esté a nombre del estudiante participante, el cual es hija o hijo de persona servidora pública, o en su caso, a nombre de la madre, padre o tutor legal. La cuenta bancaria de la madre, padre o tutor legal, NO podrá ser aquella en la que se le deposita su nómina en el Gobierno de Guadalajara.

IX.- La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

XVI. Mecanismos de verificación de resultados

Mecanismos de monitoreo y seguimiento

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) serán obligatorios para la Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán

indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), que serán publicadas y actualizadas cada tres meses, en la plataforma de transparencia del gobierno municipal.

En el caso de la Coordinación de Administración e Innovación, cuenta con el Programa Presupuestario mediante la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 19 : Desarrollo Administrativo, misma que se encuentra publicada en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27>

Ahora bien, como evaluación, una vez concluida la entrega de los beneficios derivados del programa "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2026", se contabilizará el total de solicitudes recibidas en tiempo y forma para valorar el interés de los estudiantes, hijas e hijos de personas servidoras públicas en acceder a los incentivos y con ello crear un registro y buscar la mejora en las posibles ediciones subsecuentes.

XVII. Indicadores de seguimiento

Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

19 . Desarrollo Administrativo			
Nivel	Nombre del Indicador	Definición	Método de Cálculo
Componente 9	Porcentaje de estudiantes, hijas e hijos de personas servidoras públicas beneficiadas	Mide el número de estudiantes, hijas e hijos de personas servidoras beneficiadas	(Número de estudiantes, hijas e hijos de personas servidoras públicas beneficiadas / Número total de estudiantes, hijas e hijos de personas servidoras públicas candidatas)*100
Actividad 9.1	Porcentaje de estudiantes, hijas e hijos de personas servidoras públicas beneficiadas por el programa "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar"	Mide el número de estudiantes, hijas e hijos de personas servidoras públicas beneficiadas por el programa "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar"	(Número de estudiantes, hijas e hijos de personas servidoras públicas beneficiadas / Número total de estudiantes, hijas e hijos de personas servidoras públicas registradas)*100

Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.

XVIII. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

XVIII.I Medios de difusión del programa

El Área de Desempeño y Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos, emitirá la Convocatoria a través de la Gaceta Municipal de Guadalajara, por correo institucional, así como a través de los demás medios oficiales de difusión que considere convenientes.

XVIII.II Presentación de quejas y denuncias

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de la entrega de los incentivos de "Reconocimiento Económico al Esfuerzo Escolar 2026" deberá presentarse ante:

a. La Dirección de Recursos Humanos, encargada de la correcta ejecución del programa, con oficinas ubicadas en Calle Belén 282, Zona Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas hábiles. o

b. La Contraloría Ciudadana en la página <https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro> o de manera presencial en sus oficinas ubicadas Av. 5 de Febrero U.A, Reforma 249, Las Conchas, 44460 Guadalajara, Jalisco.

XIX. Difusión del padrón de beneficiarios

XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

El padrón de beneficiarios del incentivo económico y en especie del Programa "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2026", lo integrará el Área de Desempeño y Capacitación, como área operadora del programa y Secretario Técnico del Comité Dictaminador, y lo entregará a la Dirección de Recursos Humanos para que realice los procesos administrativos y legales correspondientes.

XIX.II Medios de difusión

El Padrón de Beneficiarios, será publicado en las oficinas del Área de Desempeño y Capacitación ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla 426, Planta Baja, colonia Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos en calidad de área ejecutora del gasto, solicitará a la Coordinación de Administración e Innovación, que publique el Padrón de Beneficiarios en sus oficinas ubicadas en calle Analco 798, colonia las Conchas, 44460, Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Recursos Humanos solicitará la publicación del Padrón de Beneficiarios en el portal de internet del Gobierno Municipal, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en observancia de la normativa en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en el portal de internet del Gobierno Municipal. A continuación se indica el referido portal de internet:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

XX. Mecanismos de participación social y ciudadana

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de la Contraloría Ciudadana para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las personas servidoras públicas.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social, a fin de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, responsables de operar o ejecutar dichos programas, fomenten e impulsen la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos públicos asignados a los mismos.

Ahora bien, dado que los beneficiarios son menores de edad, su participación en la Contraloría Social del Programa "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2026", será representada por su madre, padre o, en su caso, por su tutor legal, para lo cual deberá de presentar los siguientes documentos:

1. Original y copia simple del acta de nacimiento de la o el estudiante beneficiario, o en su caso, original y copia simple de la resolución judicial que lo acredite como tutor legal (la original solo será para su cotejo); y
2. Original y copia simple de Identificación Oficial de la madre, padre o tutor legal (la original solo será para su cotejo).

Se excluye de la representación de los participantes en la Contraloría Social de marras, a aquellas personas servidoras públicas que presenten un conflicto de interés, por estar vinculado directamente con la operación y ejecución del programa. [1]

Sección 6. Otros.

Anexos

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

Incentivo económico: Impulso que se ofrece para que estudiantes de primaria o secundaria participen para ser beneficiarios y con ello mejorar su desempeño escolar

Incentivo en especie: Impulso que se otorgará adicionalmente al beneficiario del incentivo económico, el cual consistirá en un producto.

Tesorería: Oficina o despacho de la o el Tesorero Municipal.

Reglas de operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Formulador de sistemas de control que permiten el uso eficiente de los recursos: La Coordinación de Administración e Innovación.

Dependencia ejecutora de la correcta ejecución del programa y ejecutora del gasto: La Dirección de Recursos Humanos de la Coordinación de Administración e Innovación, como planeador, organizador, y director de la correcta ejecución del programa, ejecutora del gasto y responsable de la comprobación del mismo.

Dependencia operativa del programa: Área de Desempeño y Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos de la Coordinación de Administración e Innovación

Comité Dictaminador: Órgano colegiado el único facultado para interpretar las Reglas de Operación, aprobar a los beneficiarios y emitir el Padrón de Beneficiarios del Programa.

Supernumerario: Personal que no forma parte de la plantilla legalmente autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

Personal (PET): Personal con nombramiento temporal, con fecha cierta de terminación que se contrata para la realización de actividades delimitadas por temporadas.

Funcionario: Trabajador del Gobierno de Guadalajara, con clasificación de funcionario público (consultable en la nómina).

Indicadores educativos: Instrumentos que nos permiten medir y conocer la tendencia y las desviaciones de las acciones educativas, con respecto a una meta o unidad de medida esperada o establecida; así como plantear previsiones sobre la evolución futura de los fenómenos educativos. *(definición de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación)*

Deserción Intracurricular: Es el porcentaje de alumnos que abandonan el sistema educativo durante el ciclo escolar. *(definición de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación)*

Deserción Total: Es el porcentaje de alumnos que abandonan el sistema educativo durante el ciclo escolar y/o no se reincorporan al próximo ciclo escolar. *(definición de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación)*

Eficiencia Terminal: La Eficiencia Terminal permite conocer el porcentaje de alumnos que terminan un Nivel Educativo de manera regular dentro del tiempo establecido. *(definición de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación)*

Reprobación: Es el indicador que permite conocer el porcentaje de alumnos que al no haber acreditado las asignaturas o créditos escolares mínimos establecidos por las instancias educativas, no serán sujetos a promoción al siguiente grado o nivel educativo y que a partir de secundaria los alumnos que no aprueben una materia serán considerados como reprobados aun cuando puedan pasar al nivel o grado siguiente.